

Secretaría General

Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 33 20 00

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación, por cambio de la fuente de financiación en la anualidad 2026, de la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2025, aprobada mediante Resolución de la Secretaría General de 23 de mayo de 2025.

BDNS (Identif.): 837938

I. Con fecha 10 de junio de 2025, se publicó, en el número 110 del Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2025.

En la misma fecha de 10 de junio de 2025, se publica, igualmente, en el Diario Oficial de Extremadura, el Extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2025, en cuyo apartado cuarto (Cuantía), se expresa lo siguiente:

“La cuantía individualizada de la subvención, respecto del gasto subvencionable contraído por las personas beneficiarias, se ajustará al 100% del mismo.

El importe total de la convocatoria es de ocho millones ciento setenta y ocho mil setecientos veinte euros con sesenta y ocho céntimos de euro (8.178.720,68 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 160050000 G/353C/48000, Fuentes de Financiación CAG0000001 (código de proyecto 20001041) y TE35007002 (programa 441M “Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre”), y distribuido en las anualidades siguientes:

2025: 6.374.564,97 €.

2026: 1.804.155,71 €”.

II. Con fecha 4 de diciembre de 2025, se publica en el Diario Oficial de Extremadura n.º 234 “MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación del gasto por aumento del crédito previsto en la Resolución de la Secretaría General de 23 de mayo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones

destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2025”.

Dicha modificación del gasto origina la modificación de los créditos previstos en la Resolución de 23 de mayo de 2025, dando lugar a un nuevo reparto en los siguientes términos:

“El importe total de la convocatoria es de ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veinte euros con sesenta y ocho céntimos de euro (8.443.720,68 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 160050000 G/353C/48000, Fuentes de Financiación CAG0000001 (código de proyecto 20001041) y TE35007002 (programa 441M “Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre”), y distribuido en las anualidades siguientes:

2025: 6.639.564,97 €.

2026: 1.804.155,71 €”.

III. Previo procedimiento de concesión de las ayudas directas al transporte de viajeros colectivo urbano e interurbano competencia de las comunidades autónomas, con fecha 10 de diciembre de 2025 se dicta Resolución n.º 1 de la Secretaría General de Movilidad Sostenible de concesión de ayudas directas al transporte terrestre de viajeros previstas en el capítulo I del título II del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte y de seguridad social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, en la que se reconoce a la Junta de Extremadura el derecho a percibir, en concepto de anticipo, la cuantía de 921.090,62 euros.

Una vez generado el crédito en el presupuesto 2026, en la aplicación presupuestaria G/353C/48000, proyecto 20230416 y fondo TE35007002 por importe 921.090,62 euros, se dispone de un saldo disponible en dicho proyecto por valor de 1.146.124,04 euros. Como quiera que la estimación del importe a liquidar de los reembolsos de las bonificaciones a las entidades colaboradoras referentes al período julio-diciembre de 2025, con crédito con financiación TE35007002, se aproxima a 1.146.124,29 euros, se considera oportuna la modificación de la anualidad 2026 de la convocatoria pasando crédito con fuente de financiación CA a TE por valor de 1.146.124,04 euros.

Considerando que el crédito hecho constar en el apartado sexto de la resolución de convocatoria para la anualidad 2026 (1.804.155,71 €) estaba imputado íntegramente a fondos autonómicos a través de la fuente de financiación CAG0000001 (proyecto de gasto 20001041), mediante la presente modificación de la convocatoria se pretende el cambio de la fuente de financiación de una parte del crédito a la que debe ser imputado el gasto correspondiente a la anualidad 2026.

IV. Dado lo anterior, se ha tramitado la modificación de la convocatoria pública por cambio de la fuente de financiación en la anualidad 2026, constando informe favorable de la Intervención y procediendo la modificación del Extracto de la convocatoria publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 110, de 10 de junio de 2025.

Asimismo, y de conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es preceptiva la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.

V. En virtud de lo referido, deben hacerse públicos la modificación del Extracto y el anuncio por el que se da publicidad a la modificación, por cambio de la fuente de financiación en la anualidad 2026, de la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2025, aprobada mediante Resolución de la Secretaria General de 23 de mayo de 2025, con el siguiente reparto de crédito:

“El importe total de la convocatoria es de ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos veinte euros con sesenta y ocho céntimos de euro (8.443.720,68 euros), con cargo:

- a los fondos de la Comunidad Autónoma, para el proyecto de gasto 20001041 (Fomento del transporte interurbano de viajeros por carretera. Tarjeta de Transporte Subvencionado), por importe de 6.039.544,97 euros (anualidad 2025) y de 658.031,67 euros (anualidad 2026), y

- a los fondos TE35007002, para el proyecto de gasto 20230416, por importe de 600.020 euros (anualidad 2025) y 1.146.124,04 euros (anualidad 2026),

con imputación, en ambos casos, a la aplicación presupuestaria 160050000 G/353C/48000, en la cuantía total máxima de 8.443.720,68 euros, que resulta de la siguiente distribución de anualidades:

2025: 6.639.564,97 €.

2026: 1.804.155,71 €”.

En Mérida, a la fecha indicada en la firma

LA SECRETARIA GENERAL

Laura Castell Vivas